

EDITORIAL

Hace seis meses afrontamos nuestro primer gran desafío, que es el propio del momento fundacional de cualquier proyecto editorial: la publicación de la edición inaugural de la revista EN LETRA CIVIL Y COMERCIAL. Hoy superamos el siguiente gran reto, vinculado a su continuidad: el lanzamiento del segundo número. Ahora, como antes, autores externos al Consejo Editorial han confiado en nosotros para publicar sus valiosos aportes científicos; y desde esta edición presentamos, además, al Comité Evaluador Externo, conformado por especialistas en sus respectivas disciplinas, y ajenos al equipo de editores. Su labor jerarquiza aún más nuestra revista y la dota de mayor profesionalidad.

Como es usual en nuestro espacio y también en las publicaciones hermanas (EN LETRA Y EN LETRA DERECHO PENAL), el número comienza con una columna, en este caso de coautoría de Sandra M. Wierzba y Jonathan M. Brodsky. En ella, se ofrece un breve análisis sobre las características y la relevancia de la enseñanza a nivel universitario en nuestros días, y se brindan algunas perspectivas para la docencia en dicho ámbito, con especial detenimiento en el Derecho Privado y el Derecho de Daños en particular —a raíz de la entrada en vigor del Código Civil y Comercial de la Nación—.

A continuación, los artículos que integran el corazón de cada edición de EN LETRA CIVIL Y COMERCIAL. Da inicio a dicha sección un trabajo que es también de autoría conjunta: “*Análisis del rol del abogado en los procesos de prevención de lavados de activos: del GAFI a los Panamá Papers*”, de María Agustina Carbón y María Cecilia Suárez. Las autoras abordan en él una temática de gran impacto en la actualidad: el rol de los profesionales frente a la prevención del lavado de dinero, y la situación en la que se encuentran los abogados a ese respecto, tanto a nivel mundial como nacional.

De allí se pasa al terreno de los Derechos Reales, de la mano de Gabriela A. Iturbide. En “*El derecho real de usufructo en el nuevo Código Civil y Comercial*”, la autora efectúa un pormenorizado análisis de las características que definen al derecho real de usufructo en el articulado recientemente vigente. Continúa el desarrollo del número con un trabajo de Roberto C. Rojas, donde se examina una relevante temática inscripta en el ámbito del Derecho Notarial: la escritura pública a la luz de las disposiciones del nuevo *corpus* que rige desde el 1° de agosto de 2015.

En “*Implantación errónea de embriones*”, Alma M. Rodríguez Guitián analiza cómo determinar la filiación en las hipótesis de embriones incorrectamente implantados debido a un error médico. A su vez, realiza un estudio de relevantes precedentes jurisprudenciales y la resolución que correspondería dar de cada caso según sus características particulares y de conformidad con el interés superior del niño.

También dentro del Derecho de Familia, Sabrina A. Silva aborda una compleja y novedosa temática en *“La triple filiación instalada en el escenario jurídico. Sobre cómo interpretar sus efectos jurídicos en el campo de la responsabilidad parental”*. Allí, el objeto de estudio viene dado por el reconocimiento jurídico de la triple filiación, sus efectos, el juego de la responsabilidad parental cuando se da dicho fenómeno y su relación con figuras afines, todo ello a la luz del derecho argentino.

Finaliza la sección de artículos un trabajo de Federico E. Olivera, dedicado a la obligación de indemnizar en cabeza del Estado los daños causados en ejercicio de actividad legítima. El autor ofrece sus perspectivas a partir de la reciente ley n° 26.944 que regula específicamente la responsabilidad del Estado, como así una selección de fallos trascendentes en la materia del Máximo Tribunal de la Argentina.

En anteúltimo término, la presente edición contiene por primera vez una traducción: *“Desarrollo hipotético del daño y conducta alternativa conforme a Derecho”*, de Hermann Lange y Gottfried Schiemann, donde se estudia la imbricada cuestión de la relevancia de los cursos causales hipotéticos para determinar la responsabilidad civil de un agente. El número finaliza con los resultados del proyecto de investigación *“Nuevos paradigmas del Derecho Internacional Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación”*, dirigido por Luciana B. Scotti, en el cual se exponen las más modernas tendencias en la disciplina desde el punto de vista del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

De esta manera, confiamos en presentar a la comunidad académica y a todos nuestros lectores una edición rica, plural y multifacética sobre temas actuales de Derecho Civil y Comercial. Y seguiremos trabajando para hacerlo en los números subsiguientes, creciendo aún más y poniendo todo nuestro empeño en cumplir la misión que nos hemos propuesto.

Consejo Editorial de EN LETRA CIVIL Y COMERCIAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016